

**Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP**  
**Convenio de Administración por Resultados del Instituto Nacional de Astrofísica,**  
**Óptica y Electrónica (INAOE)**  
**Ejercicio evaluado= 2011**

De conformidad con la cláusula sexta del convenio de administración por resultados (CAR) suscrito por el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, esta SHCP emite la presente evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) en concordancia con lo previsto por las disposiciones aplicables al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). En esos términos, se evalúa la gestión financiera del INAOE, es decir, el balance entre la aplicación de los recursos públicos y el resultado e impacto de la ejecución de los programas en la consecución de las metas propuestas y el beneficio social que representa.

La presente evaluación se remite al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a fin de que dé cumplimiento al último párrafo del artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

**Información.-** La evaluación de la gestión financiera se realiza a partir del informe que el INAOE envía con oficio No. G000/060/12 por conducto de la coordinadora sectorial, por lo que para efectos de esta evaluación únicamente se considera el informe señalado.

---

**Anexo I, Programa Estratégico de Mediano Plazo.-** En el informe de referencia no se incluyeron datos para evaluar.

**Anexo II, Programa Anual de Trabajo 2011.-** En el informe no se incluyeron datos para evaluar el anexo de referencia.

**Anexo III, Indicadores de Desempeño.-** El INAOE acredita a partir de una batería de indicadores de desempeño el cumplimiento a las metas comprometidas de manera aceptable, sin embargo, los indicadores "Artículos aceptados con arbitraje internacional y nacional" y "Artículos enviados con arbitraje internacional y nacional" no se alcanzó la meta comprometida, sin que el INAOE presente justificación a las mismas, por lo que es importante conocer las razones internas o externas que llevaron al Instituto al incumplimiento de la meta. Asimismo, es de señalar que el anexo que presenta el INAOE no es congruente al 100% con el anexo original, resultando necesario que cuando se estime pertinente modificar el contenido de los anexos, se realice conforme a lo estipulado en el clausulado del CAR.

Adicionalmente, presenta información a partir de una batería de indicadores sobre Desarrollo tecnológico e innovación, difusión y divulgación, así como de Formación de recursos humanos especializados en las áreas de Astrofísica, Óptica, Electrónica, Ciencias Computacionales y áreas afines de manera aceptable.

**Anexo V, Matriz de Indicadores de Marco Lógico.-** El INAOE presenta los resultados de los indicadores correspondientes al anexo de manera aceptable, pero no así las causas de sus variaciones, lo cual es importante para realizar una valoración integral.

#### **Evaluación de la gestión Financiera 2011**

1. En el marco del CAR esta corresponde a la tercera evaluación en la que se observa que si bien la entidad ha centrado su preocupación por cumplir con las metas de sus indicadores de desempeño, aún se considera que hay elementos sujetos a perfeccionamiento, entre ellos, que el INAOE tome conocimiento de los elementos que esta Secretaría considera relevantes en el marco del SED y de la necesidad de que el Instituto remita en específico los resultados y comentarios apropiados para evaluar el ejercicio que corresponda.
2. Es importante que se respeten los contenidos de los anexos del CAR que fue suscrito en su momento y se informe a partir de los mismos, en tanto éstos no se modifiquen conforme a lo señalado en la Cláusula Octava del Convenio referido. Asimismo, es necesario que se consideren las recomendaciones u observaciones que esta Secretaría formula a partir de las evaluaciones, y se proporcionen elementos suficientes para llevar a cabo la evaluación correspondiente, situación que se ha soslayado haciendo caso omiso sobre el particular.

**Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP**  
**Convenio de Administración por Resultados del Instituto Nacional de Astrofísica,**  
**Óptica y Electrónica (INAOE)**  
**Ejercicio evaluado= 2011**

3. En el marco del SED es de interés de esta Secretaría verificar la ejecución de los programas y presupuestos de las entidades a fin de identificar la eficiencia, economía y calidad del trabajo de los Centros Públicos de Investigación, así como el impacto social del ejercicio del gasto público a fin de proponer medidas conducentes a garantizar la obtención de los resultados esperados, coadyuvar al desarrollo y solución de los problemas de su entorno y mejorar sus procesos. En ese sentido, se sugiere una revisión integral del CAR del Instituto a fin de que se verifique la alineación de dicho instrumento con los elementos de planeación y beneficio social previstos, esperando que se genere un efecto virtuoso que deposite en este instrumento todos los elementos necesarios para evaluar la gestión financiera integral. En ese sentido, se sugiere al Instituto que también incorpore comentarios respecto a las variaciones que se plasmaron.
4. Se exhorta al INAOE a que, con la relevancia que representa el Convenio de Administración por Resultados (CAR), retome el compromiso que suscribió y elabore para su próxima evaluación un seguimiento con detalle sobre las observaciones que por tercer año consecutivo se exhorta al Instituto a cumplir, en la inteligencia de que la Ley de Ciencia y Tecnología le ha encomendado a la SHCP evaluar en ese marco la gestión financiera del Instituto a través de los elementos que conforman los anexos del CAR y el informe de seguimiento que para esos efectos proporcione el Instituto. Se sugiere particularmente centrar el interés en los impactos científico, económico y social que representa el quehacer del Instituto con respecto al presupuesto público asignado.
5. La SHCP reitera la recomendación efectuada, para que el INAOE incorpore en las mediciones del impacto del Instituto lo siguiente: el costo administrativo por investigador; el costo total promedio de recursos fiscales y propios por investigador; así como el costo total promedio por becario. Lo anterior a fin de contar con mayores elementos de análisis para poder evaluar la gestión financiera.
6. En atención a los elementos presentados por el INAOE y en una escala del 1 al 10, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera que dada la gestión financiera, programática y de resultados, puede calificarse al Instituto con un 6 (seis).